

**Deloitte.**



## **Global Trade News**

*Últimas Noticias de Comercio Internacional*



## Anexo al formulario del ISR anual para empresas prestadoras de servicios y productoras bajo el régimen de admisión temporal bajo el Decreto 29-89

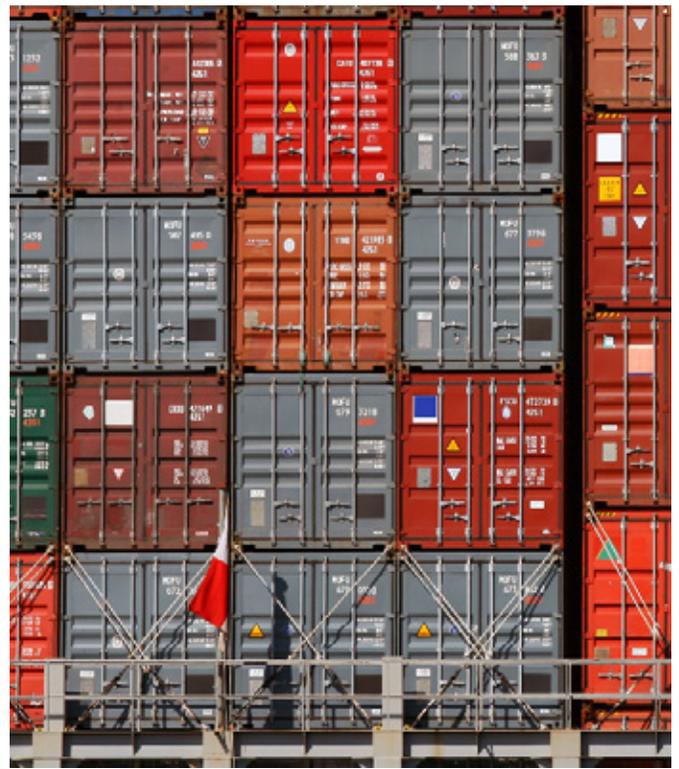
El Artículo 27 del Acuerdo Gubernativo No. 533-89 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, establece lo siguiente:

“Determinación del Impuesto Sobre la Renta. Las empresas calificadas que operen al amparo del artículo 12 bis de la Ley, deberán efectuar la determinación del Impuesto sobre la Renta, conforme las disposiciones del Libro I del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento, y presentar la declaración correspondiente por los medios que determine la SAT, cuando la totalidad de sus rentas sean exoneradas conforme a la Ley. Las personas calificadas a los efectos de la Ley, deberán acreditar ante la Superintendencia de Administración Tributaria, la resolución de calificación correspondiente y copia de la documentación presentada, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de dicha resolución. **A la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, deberá acompañarse, como anexo, el informe del cómputo del impuesto en aplicación de lo antes señalado.**”

Para cumplir con lo regulado en el Artículo transcrito en el párrafo anterior, la Superintendencia de Administración Tributaria, ha puesto a disposición de las empresas calificadas que operan al amparo del Artículo 12 bis del Decreto 29-89 (Prestadora de Servicios y Productora bajo el Régimen de Admisión Temporal), el formato que debe acompañarse como anexo a la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, el cual lo ha identificado como “INFORME DEL COMPUTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DECRETO NO. 29-89 Y SUS REFORMAS”.

Consecuentemente, es importante que de cara al cierre fiscal del periodo 2019, las compañías revisen el adecuado cumplimiento de la presentación de los reportes específicos que deben acompañar a su Declaración Jurada Anual de Impuesto sobre la Renta, considerando su condición bajo el Decreto 29-89. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de multas ante una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria. Adicionalmente, debe observarse que el anexo mencionado, incluya información congruente y consistente con las demás bases contables y fiscales que han sido tomadas como referencia para dicho reporte.

En Deloitte contamos con un equipo especializado que puede asesorarle en la presentación y cumplimiento adecuado de esta obligación.



## Nuestros expertos:

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



**Walter Martínez**  
Socio  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)



**Ludy Lima**  
Gerente  
Comercio Internacional  
[ludy.lima@deloitte.com](mailto:ludy.lima@deloitte.com)



**Katherin Garcia**  
Gerente  
Impuestos y Comercio  
Internacional  
[kfgarcia@deloitte.com](mailto:kfgarcia@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.